

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 365

Talca, 01 de diciembre 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/286/2021 de fecha 04 de Agosto de 2021 de JUNAEB, que establece orden de Subrogancia y Resolución Exenta RA N° 173/285/2021 de fecha 04 de Agosto de 2021, que establece funciones directivas, que nombra a don **JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA** como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región del Maule; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.186.218, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 8 de fecha 29 enero 2021, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2431 cupos, de los cuales 825 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 913 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 693 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y

Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre 2020.

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2021, mediante Resolución Exenta N° 130 de fecha 05 de marzo 2021 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2021 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta Comisión Técnica Regional Beca Indígena" de fecha 06/12/2021 que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 423 puntos para Enseñanza Básica, 416 puntos para Enseñanza Media y 412 puntos para Enseñanza Superior.

11.- Que, han ingresado un total de 2452 postulaciones a la Beca; un total de 1767 solicitudes de renovación del beneficio; frente

a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2021:
 - a. Procede renovar la Beca a 1 estudiante de Enseñanza Media, con acceso preferente, para el año 2021, respecto del que se ha acreditado que cumple con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede Eliminar dejando en estado Terminado a 3 estudiante Renovantes de Educación Media, que realizaron su Práctica Profesional el primer semestre del año 2021, los cuales fueron becados el primer semestre 2021 y como concluyeron sus estudios de cambian de estado.

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: RENUÉVESE, la Beca Indígena a 0 estudiante de Enseñanza Básica; 1 estudiante de Enseñanza Media; y 0 estudiante de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

| ESTADO DE BECA | NIVEL EDUCACIONAL | OBSERVACIÓN | N° DE BECAS OTORGADAS |
|-----------------------|--------------------------|--|------------------------------|
| BECADO | BÁSICA | Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca. | 0 |
| | | SUB TOTAL | 0 |
| | MEDIA | Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca. | 1 |
| | | SUB TOTAL | 1 |
| | SUPERIOR | Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca. | 0 |
| | | SUB TOTAL | 0 |
| TOTAL GLOBAL | | | 1 |

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE,

solicitud de renovación de la Beca Indígena de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 3 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

| ESTADO DE BECA | NIVEL EDUCACIONAL | OBSERVACIÓN | N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS |
|----------------------------|--------------------------|--|-------------------------------------|
| SOLICITUD RECHAZADA | BÁSICA | No cumple con los requisitos de renovación de la Beca. | 0 |
| | | SUB TOTAL | 0 |
| | MEDIA | No cumple con los requisitos de renovación de la Beca. | 3 |
| | | SUB TOTAL | 3 |
| | SUPERIOR | No cumple con los requisitos de renovación de la Beca. | 0 |
| | | SUB TOTAL | 0 |
| TOTAL GLOBAL | | 3 | |

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- “Acta Comisión Técnica Regional Beca Indígena” de fecha 06 de diciembre 2021.
- Anexo N° 1: “Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2021.”
- Anexo N° 2: : “Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2021.”

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01. 189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” - cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "Gobierno *Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DEL MAULE


JFRC/NBF/JCR/jcr

Distribución:

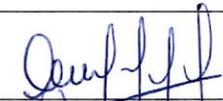
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | REGISTRO | DIRECCION REGIONAL DEL MAULE |
| | ACTA DE REUNION BECA INDIGENA 2021 | Depto./ Unidad de Becas |
| | | Página: 1 de 2 |

1.- Identificación de la Reunión

| | | | |
|--------------------|--|------------------------|-------|
| Fecha | 06 de Diciembre 2021 | | |
| Lugar | Direccion Regional Junaeb Maule | | |
| Hora Inicio | 09:30 | Hora de Término | 10:05 |
| Motivo | Comisión Técnica Beca Indígena 2021 Región del Maule | | |

2.- Asistentes

| Nombre | Firma |
|--------------------------------------|--|
| Norma Bravo Parada – Unidad de Becas |  |
| Jorge Cerpa Romero – Beca Indígena |  |
| | |
| | |
| | |
| | |

3.- Temas Tratados

| |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ En esta oportunidad se regularizaran casos de Renovante BI en E. Media que estaba pendiente de resolver No se incluyen caso de E. Basica ni de E. superior en Resolucion. ✓ Se dejan en estado Terminado tres renovantes de E. Media que no tenían ese estado, habiendo concluido su practica el primer semestre 2021 ✓ Se beca a Renovante de E. Media con acceso preferente que estaba pendiente. |
|---|

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | REGISTRO | DIRECCION REGIONAL DEL MAULE |
| | ACTA DE REUNION BECA INDIGENA 2021 | Depto./ Unidad de Becas |
| | | Página: 2 de 2 |

4.- Acuerdos

| Descripción del Acuerdo | Responsable | Fecha compromiso |
|--|-------------|------------------|
| Cambiar a estado Terminado a 3 estudiantes de E. Media. | Jorge Cerpa | 10/12/2021 |
| Becar a estudiante Renovante E. Media que estaba pendiente. Se homologa curso Acceso preferente. | Jorge Cerpa | 10/12/2021 |

5.- Responsable

| | |
|---|---|
| <p>"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: Norma Bravo Parada Cargo: Encargada Unidad de Becas.</p> |   <hr/> Firma y timbre |
|---|---|

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2021.

| EDUCACIÓN MEDIA | | | | | |
|------------------------|-----|----|------------|------------|---------|
| 1. CUMPLE REQUISITOS | | | | | |
| N° | RUT | DV | AP PATERNO | AP MATERNO | NOMBRES |
| 1 | | | | | |

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el Segundo semestre año 2021.

| EDUCACIÓN MEDIA | | | | | | |
|-------------------------|-----|----|------------|------------|---------|---|
| 1. NO CUMPLE REQUISITOS | | | | | | |
| N° | RUT | DV | AP PATERNO | AP MATERNO | NOMBRES | CAUSAL DE SUPRESIÓN |
| 1 | | | | | | TERMINADO. CONCLUYE PRACTICA 1 SEMESTRE |
| 2 | | | | | | TERMINADO. CONCLUYE PRACTICA 1 SEMESTRE |
| 3 | | | | | | TERMINADO. CONCLUYE PRACTICA 1 SEMESTRE |